

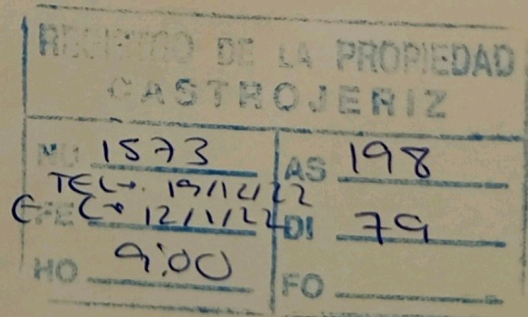
Díez 609422394
Montse 655878691



01573 / 2022	Asiento: 198	023/C 98	adador 30/01/2023	lo: 843 / 2022
09123 SASAMÓN				
CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD
PRESENTACION TELEMATICA		6,010121	21.00 %	
OTRAS CERTIFICACIONES		6,010121	21.00 %	
COMPRA CON EXPLOTACION PRIORITARIA	29.472,00	43,290685	21.00 %	
COMPRA CON EXPLOTACION PRIORITARIA	24.403,00	37,391636	21.00 %	
COMPRA CON EXPLOTACION PRIORITARIA	9.338,00	19,859743	21.00 %	

Eduardo Varela Díez

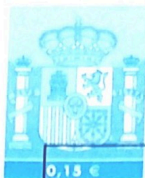
NOTARIO



Pescaderías, 9 - 1º Izda.
Teléf. 947 37 85 85

09110 Castrojeriz (Burgos)

GV7247291



EDUARDO VARELA DIEZ

Notario

C/ Pescaderías, 9, 1º,- Izq.
09110 CASTROJERIZ (Burgos)
Teléf./ Fax 947 378 585

NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES -----

COMPRAVENTA. -

En VILLADIEGO, a diecisiete de diciembre de dos mil veintidós.

Ante mí, **EDUARDO VARELA DÍEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Castrojeriz, como sustituto por vacante de la notaría de Villadiego, -----

----- COMPARECEN -----Como parte vendedora

DOÑA MARÍA SOFÍA PEÑA HURTADO, mayor de edad, nacida el día 28 de junio de 1964, divorciada, profesora, vecina de 31600-Burlada, con domicilio en Plaza Floirac nº 3-6ºA, y con DNI/NIF número 13.113.121-Q. -----

DON LUIS PEÑA HURTADO, mayor de edad, nacido el 7 de agosto de 1965, casado en régimen legal de sociedad de gananciales, maestro, vecino de 47014-Valladolid, con domicilio en calle Dr. Villacián nº 15-5ºA, y con DNI/NIF número 13.117.827-F. -----

Como parte compradora

Los cónyuges, **DOÑA MONTSERRAT RUIZ MIGUEL**, agricultora y **DON ÁNGEL PEÑA HURTADO**, autónomo, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de 09123-Sasamón,

con domicilio en calle Camino Hondo nº 2, y con DNI/NIF números 71.269.301-Y y 13.155.098-H, respectivamente.

Las circunstancias personales de los comparecientes constan de sus manifestaciones.

INTERVIENEN: todos en su propio nombre y derecho.

Identifico yo, el Notario, a los comparecientes por sus respectivos documentos nacionales de identidad, reseñados en la comparencia, y les juzgo, según intervienen, con la capacidad necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que doña María Sofía y don Luis Peña Hurtado, son propietarios con el carácter y por el título, que más adelante se dirá, de las siguientes:

FINCAS RÚSTICAS EN SASAMÓN (Burgos):

1.- **Finca número 595** del Plano General, Polígono 509, terreno dedicado a secano, al sitio de CASARES, ayuntamiento de Sasamón, que linda: Norte con Pablo Amo Corral (f.596); Sur con Daniel Peña Rilova (f.1375); Este y Oeste con Camino.

Tiene una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS Y VEINTE CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.

La superficie gráfica de parcela es de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un metros cuadrados (48.981 m²).

SASAMÓN	
Tomo	1548
Libro	94
Folio	130
Finca	13937
Insc.	3ª
Acta	
EXT	

GV7247292



2022



INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.548, libro 94, folio 170, **Finca 13.937-2ª**. -----

VALOR: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (€ 29.472). -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09375A509005950000SI. -----

2.- Finca número 9 del Plano General, Polígono 501, terreno dedicado a secano, al sitio de CARRE-VILLAHIZÁN o CARREVI-LLASIDRO, ayuntamiento de Sasamón, que linda: Norte con Camino; Sur con lindazo; Este con perdido junto a carretera de Sotresgudo a Sasamón y Oeste con camino. -----

Tiene una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS y es INDIVISIBLE. -----

La superficie gráfica de parcela es de cuarenta y seis mil quinientos veintitrés metros cuadrados (46.523 m²). -----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.510, libro 86, folio 8, **Finca 12.441-2ª**. -----

VALOR: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (€ 24.403). -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09375A501000090000SR. -----

3.- Finca número 165 del Plano General, Polígono 502, terreno

Tomo	1510
Libro	86
Folio	8
Finca	12441
Extensión	39
Área	

Tomo	1510
Libro	86
Folio	162
Finca	12595
Extensión	39
Área	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Fecha de Emisión: TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: Artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria

FINCA DE SASAMON N°: 13937

CRU:

09005000417279

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: SECANO CRU: 09005000417279 En el término de SASAMON, finca número 595 del polígono 509 del plano, cereal secano al sitio de LOS CASARES. Linda: norte, Pablo Amo, f.596; sur, Daniel Peña Rilova, f. 1375; este, Camino; oeste, Camino. Ocupa una superficie de CUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, VEINTE CENTIAREAS. Indivisible. Referencia Catastral: 09375A509005950000SI.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PEÑA HURTADO, ANGEL					
RUIZ MIGUEL, MONTSEERAT	13155098H	1548	94	170	3

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de **compraventa**. Formalizada en escritura con fecha 17/12/22, autorizada en CASTROJERIZ, por DON EDUARDO VARELA DÍEZ, con número de protocolo 843/2022

Inscripción: 3ª Tomo: 1.548 Libro: 94 Folio: 170 Fecha: 30/01/2023

CARGAS

- AFECCIÓN..

Autoliquidado prescrito el impuesto. Esta finca queda afecta al pago de las liquidaciones complementarias que motivan dicha autoliquidación. Castrojeriz-09120 Villadiego a 18 de noviembre de 2022.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.548 Libro: 94 Folio: 170 Fecha: 18/11/2022

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS por una autoliquidación, de la que se archiva copia. Castrojeriz-09120 Villadiego a 30 de enero de 2023.-

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.548 Libro: 94 Folio: 170 Fecha: 30/01/2023

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON

TREINTA Y DOS CÉNTIMOS por una autoliquidación, de la que se archiva copia. Castrojeriz-09120 Villadiego a 30 de enero de 2023.-
Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.548 Libro: 94
Folio: 170 Fecha: 30/01/2023

-limitación explotación prioritaria

Si la finca fuese enajenada, arrendada o cedida en los 5 años siguientes, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, a excepción de los supuestos de fuerza mayor. Castrojeriz-09120 Villadiego a 30 de enero de 2023.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá

utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es